



MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

BARRIO SAN JOSE, FRENTE PLAZA ELENA DE CARIAS
LA PAZ, HONDURAS, C.A

ORDENANZA MUNICIPAL

El Suscrito Director Municipal de Justicia de este término y en uso de las facultades que la ley le confiere, por este medio hace saber que en la fecha 10 de marzo del 2023 mediante Acta N°.27, Punto N° 10 la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad, acordó aprobar la emisión de ordenanzas solicitadas por la **Comisión Vial** para dar inicio al reordenamiento vial de este Municipio.

CONSIDERANDO: Que son atribuciones de la Municipalidad coordinar, implementar medidas y acciones preventivas que tiendan asegurar la integridad física y la vida de las personas en general.

CONSIDERANDO: Que son objetivos de la Municipalidad asegurar la participación de la comunidad para su bienestar.

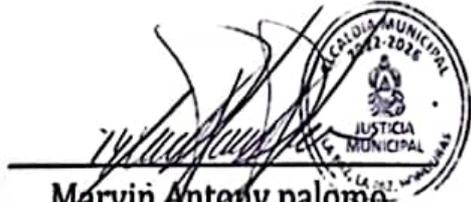
CONSIDERANDO: Que la Municipalidad cuenta con los instrumentos jurídicos como ser: Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones que son normas de aplicación general y de ejecución inmediata dentro del término municipal, sobre asuntos de exclusiva jurisdicción y competencia

POR TANTO: Se les notifica a TODOS LOS Dueños y motoristas DE taxis QUE TIENEN SU punto frente a la gasolinera Texaco que para tomar sus pasajeros que vienen de Comayagua, deberán hacer su viraje en forma adecuada **en el retorno que está ubicado frente a la llantera Wilmer, en el bulevar**, esto es en virtud de mucha quejas de los pobladores de esta ciudad, y para evitar accidentes, de toda naturaleza.

El incumplimiento A Esta ORDENANZA dará lugar a una sanción de acuerdo A la Ley De Tránsito. Y al **art, N° 346 DEL CODIGO PENAL. Que es desobediencia,**

NOTIFIQUESE AL DEPARTAMENTO DE VIABILIDAD Y TRANSPORTE

La Paz, 03 de Mayo del año 2023.


Marvin Antony palomo
 Director Municipal De Justicia

TELEFONO: OFICINA ALCALDE (SA) 2774-3849

SECRETARIA 2774-3843/2774-2566 ADMINISTRACION 2774-3922/2274-0985

TEL FAX.:2774-0987 ANEXO MUNICIPAL: 2774-0986 E MAIL: Alcaldialapaz@yahoo.es



MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

BARRIO SAN JOSE, FRENTE PLAZA ELENA DE CARIAS
LA PAZ, HONDURAS, C.A

ORDENANZA MUNICIPAL

El Suscrito Director Municipal de Justicia de este término y en uso de las facultades que la ley le confiere, mediante Acta N°. 27, punto N° 10, en fecha 10 de Marzo del año 2023 la Corporación Municipal de esta ciudad, decidió aprobar la Emisión de Ordenanzas solicitadas por la comisión vial del municipio.

CONSIDERANDO: Que son atribuciones de la Municipalidad coordinar, implementar medidas y acciones preventivas que tiendan asegurar la integridad física y la vida de las personas en general.

CONSIDERANDO: Que son objetivos de la Municipalidad asegurar la participación de la comunidad para su bienestar.

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad cuenta con los instrumentos jurídicos como ser: Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones que son normas de aplicación general y de ejecución inmediata dentro del término municipal, sobre asuntos de exclusiva jurisdicción y competencia

POR TANTO: Sin excepción alguna se les ordena a todos los propietarios, Administradores o encargados de establecimientos comerciales que tengan sus Rótulos publicitarios en la mediana que conduce de la Estatua el Soldado hacia la picota salida a Márcala, se les notifica que de manera inmediata procedan a darles más altura a sus respectivos Rótulos, esto es por causa de muchas quejas de los habitantes de esta ciudad, de la paz, que manifiestan haberse golpeado, al pasar por dichos lugares, así mismo se les notifica a todas las personas que utilizan estas áreas como parqueos particulares y colocan conos, tubos, rines, trocos, o cualquier señalización que obstaculice la vía pública y el libre tránsito, que les queda prohibido, utilizar estas áreas para dichos fines, en un término de veinticuatro horas, a partir del día que se le notifique, quedando por tiempo indefinido.

De no acatar la presente ordenanza se aplicara sanciones de conformidad a la ley.

MULTAS: DE 1,000.00 POR PRIMERA VEZ, A 5,000.00 LEMPIRAS POR REINCIDENCIA PUDIENDO LLEGAR AL CIERRE DEL NEGOCIO.

La Paz, 03 Mayo año 2023



Marvin Antony Palomo Cruz
DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA

TELEFONO: OFICINA ALCALDE (SA) 2774-3049

SECRETARIA 2774-3843/2774-2566 ADMINISTRACION 2774-3922/2274-0985

TEL FAX: 2774-0987 ANEXO MUNICIPAL: 2774-0986 E MAIL: AlcaldiaLapaz@yahoo.com

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

BARRIO SAN JOSE, FRENTE PLAZA ELENA DE CARIAS
LA PAZ, HONDURAS, C.A

ORDENANZA MUNICIPAL

El Suscrito Director Municipal de Justicia de este término y en uso de las facultades que la ley le confiere, y con instrucciones de la Honorable Corporación Municipal de este término, mediante Acta N°.26 , punto N°. 7 de fecha 22 de Febrero del año 2019, a toda la población comunica lo siguiente: Acordar: Reordenar la Ordenanza emitida En fecha 16 de Febrero del Año 2018 mediante Acta N°02, punto N°11 Relacionado para Combatir El Dengue, Chicungunya y Zika.

1.-CONSIDERANDO: Que son atribuciones de la Municipalidad coordinar, implementar medidas y acciones higiénicas que tiendan asegurar, preservar la salud y bienestar de la población en general.

2.-CONSIDERANDO: Que son objetivos de las municipalidades asegurar la participación de la comunidad en los problemas del municipio.

3.-CONSIDERANDO: Que la municipalidad cuenta con los instrumentos jurídicos como ser: Ordenanzas Municipales, Acuerdos y Resoluciones que son normas de aplicación general dentro del término municipal sobre asuntos de exclusiva competencia de la municipalidad.

POR TANTO ORDENA: Queda terminantemente prohibido mantener los solares habitados y no habitados sucios y montosos, y todo aquello que contribuya a la proliferación y criaderos de insectos transmisores de enfermedades como ser El Dengue, Chicungunya y Zika otros- Esta medida se toma con el fin de Evitar que la población se vea afectada con una epidemia de Dengue, Chicungunya y Zika otros.- además los dueños de predios baldíos deberán mantenerlos limpios. Para evitar que estos se conviertan en refugio de delincuentes o botaderos de basura, así también se ordena la limpieza de las casas de habitación.-Además queda terminantemente prohibido la quema de basura y maleza en solares baldíos.-

El incumplimiento de la presente Ordenanza Municipal se considera una falta grave que se sancionara con una multa de 500.00 a 5,000.00 lempiras establecida en la Ley de Policía y Convivencia Social, el Código de la salud y su reglamento general de salud ambiental, esta ordenanza entrara en vigencia 72 horas a partir de su publicación, y así mismo se procederá a realizar las inspecciones de campo para verificar el cumplimiento de la presente.

Notifíquese y Cúmplase.

La Paz, 13 de MAYO Año 2023



Marvin Antony palomo
Director Municipal De Justicia

-3849

SECRETARIA 2774-3843/2774-2566 ADMINISTRACION 2774-3922/2274-0985
TEL FAX:2774-0987 ANEXO MUNICIPAL: 2774-0986 E MAIL: Alcaldialapaz@yahoo.es